



GOBIERNO REGIONAL ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

N° 1701 - 2020-HRI/DE

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

ICA, 30 de Diciembre del 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-018695-001/HRI, que contiene el Memorando N°01019-2020-HRI/DE, de fecha 10 de Diciembre del 2020, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, en la que solicita se emita mediante Acto Resolutivo Garantizar la Intangibilidad y Operatividad continua del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N°059-2015/PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencias – COE", cuyo objetivo es establecer la organización, estándares y requisitos mínimos para el funcionamiento articulado de los COE en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 458-2018/MINSA, se crea en la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, la Unidad Funcional del Centro de Operaciones de Emergencia Salud (COE Salud), en su Artículo 2 las funciones generales de monitorear de manera permanente las 24 horas en los 365 días del año, los peligros, emergencias o desastres que puedan producir daños a la salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°250-2018-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los "Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud" crea en la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, la Unidad Funcional del Centro de Operaciones de Emergencia Salud (COE Salud);

Que, el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Hospital Regional de Ica, desarrolla funciones de manera continua en la identificación y monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como la administración y reporte de información para la oportuna toma de decisiones en los respectivos ámbitos de la jurisdicción;

///...

Que, mediante el Oficio Múltiple N°049-2020-DG-DIGERD/MINSA; donde se solicita garantizar la intangibilidad, así como la operatividad continua y exclusiva del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud (EMED SALUD), según lo establecido en la Directiva Administrativa N°250-2018 MINSA/DIGERD, aprobada con Resolución Ministerial N°628-2018/MINSA;

Que, mediante Informe N°005-2020-GORE-DIRESA-HRI/EMED, de fecha 09 de Diciembre del 2020 donde la Coordinadora del PP068 del Hospital Regional de Ica, presenta la solicitud sustentada de proyectar Resolución Directoral de Intangibilidad y Operatividad continua del EMED-HRI;

Que, con Memorando N° 01019-2020-HRI/DE, de fecha 10 de Diciembre del 2020, en la que el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, solicita se sirva emitir el Acto Resolutivo de Aprobación de Garantizar y Asegurar la Intangibilidad y operatividad continua del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres, solicitado por el Programa Presupuestal 068 "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres".

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA que según los alcances del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento; y con la visación del Director Ejecutivo, Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - GARANTIZAR Y LEGITIMAR la Intangibilidad de los Bienes y Presupuesto del Programa Presupuestal 068 del Hospital Regional de Ica, así mismo de su operatividad continua las 24 horas en los 365 días del año, con personal laborando turnos rotativos de 12 horas, según lo establecido en la Directiva Administrativa N°250-2018 MINSA/DIGERD, aprobada con Resolución Ministerial N°628-2018/MINSA. -----

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente que publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese

GORE-ICA
Hospital Regional de Ica

Dr. Carlos E. Navea Méndez
Director Ejecutivo del HRI
CMP 059270

